



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

{fiduprevisora}

Findeter
Banca de Desarrollo Territorial

PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF) FIDUPREVISORA S.A

PROGRAMA: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-C-025-2020

SEGUNDO INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

OBJETO: CONTRATAR "VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO RANCHERÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I Generalidades del Capítulo II Disposiciones Generales y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección entre los días veinticuatro (24) y veintisiete (27) de noviembre de 2020, una vez cumplido este traslado, se presentaron por fuera del mismo observaciones extemporáneas a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. De: FUNDISPROS NEIVA <fundispros@gmail.com>
Enviado: viernes, 4 de diciembre de 2020 5:41 p. m.
Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>
Asunto: Observaciones proceso PAF-ADR-C-025-2020

Observación
<p>Señores: FINDETER FIDUPREVISORA S.A. Neiva – Huila</p> <p>REF: Observaciones a los términos de referencia, Convocatoria No. PAF-ADR-C-025-2020</p> <p>Cordial Saludo.</p> <p>En atención a los términos de referencia de la convocatoria en mención, respetuosamente, nos permitimos realizar las siguientes apreciaciones.</p> <p>Primero. Solicitamos la disminución del porcentaje del cupo de crédito que se debe acreditar para el presente proceso, toda vez que el porcentaje actual del 20% se considera muy elevado, lo cual ocasionaría que algunas empresas o personas naturales, con la experiencia requerida para la ejecución de este proyecto, desistan de presentar sus propuestas en virtud de no poder cumplir este requisito, solicitamos una reducción a la mitad de este porcentaje permitiendo de esta manera una mayor participación de proponentes calificados.</p> <p>Segundo. Solicitamos ampliación en el plazo para la entrega de la propuesta ya que la fecha limite se encuentra muy cercana y se han presentado algunas demoras en la consecución de algunos certificados.</p> <p>Atentamente.</p>



Respuesta:

1. En consideración a las observaciones de tipo financiero recibidas a los Términos de Referencia y lo solicitado por la Agencia Nacional de Desarrollo Rural en lo relativo a la disminución del porcentaje de la carta cupo de crédito, se procederá a emitir adenda que modifica los TDR en este aspecto. Por lo tanto, su observación es de recibo.
2. Si bien la presente convocatoria ha ampliado su término de cierre y presentación de ofertas en 3 oportunidades, esto es, las adendas publicadas los días 1ro, 4 y 11 de diciembre del año en curso, en consideración a la modificación que se hará en el requisito habilitante de orden financiero se emitirá adenda de cronograma.

2. **De:** INGENIERIA DE RIEGOS <ingeniarriegosobrasciviles@gmail.com>
Enviado: viernes, 4 de diciembre de 2020 5:42 p. m.
Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>
Asunto: Observaciones proceso PAF-ADR-C-025-2020

Observación

Neiva, 04 de diciembre del 2020

Señores: FINDETER

REF: Observaciones a la convocatoria No. PAF-ADR-C-025-2020

Una vez revisados los términos de referencia que regirán para el presente proceso me permito realizar las siguientes observaciones:

1. En cuanto al cupo de crédito requerido para el proceso, se solicita que este sea disminuido de un 20% a un 10%; pues el primer cobro a realizar será el diagnóstico, el cual equivale a casi un 13% del valor total del proyecto. Así luego de este pago, ya el consultor tendrá balance económico en dinero como mínimo juntando el pago y el préstamo de un 23%, con el cual al comparar con el porcentaje de avance en función del tiempo se tendrán valores muy similares, lo que permite entender que solo con una capacidad de crédito del 10%, el consultor luego del primer pago tendría capacidad económica para desarrollar los estudios y diseños.
2. En cuanto a los aspectos técnicos de la convocatoria se habla de diseñar sistemas de riego a nivel predial, sin embargo, en cuanto a este componente no se es muy claro pues se habla de sistemas de riego por aspersión en su gran mayoría e igualmente de algunas zonas que se irrigaran por gravedad, no se es muy claro si estos sistemas a nivel intrapredial están diseñados o si hay que llevar a cabo estos diseños dentro de la presente consultoría, se solicita ampliar información, por ejemplo si se cuenta con topografía detallada de las zonas de riego pues esta es un insumo muy importante para estos diseños, más en el caso de riego por superficie; si se cuenta con información detallada de suelos para estimar adecuadamente las frecuencias de riego y demás parámetros importante que tienen que ver con el adecuado manejo del agua en la matriz del suelo buscando tener los máximos rendimiento posibles. Lo anterior teniendo en cuenta la gran extensión de hectáreas, debido a que de ser necesario



obtener todos los insumos, sería necesario bastantes recursos económicos e igualmente el tiempo estipulado para la consultoría debería ser mucho mayor.

3. Se solicita ampliar el plazo de entrega de la propuesta debido a que se han presentado demoras en la obtención y cumplimiento de algunos de los requisitos del proceso.

Atentamente

Respuesta:

1. En consideración a las observaciones de tipo financiero recibidas a los Términos de Referencia y lo solicitado por la Agencia Nacional de Desarrollo Rural en lo relativo a la disminución del porcentaje de la carta cupo de crédito, se procederá a emitir adenda que modifica los TDR en este aspecto. Por lo tanto, su observación es de recibo.

2. Se informa que tal como se establece en el anexo publicado denominado "ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS", en el numeral correspondiente "2.2.1.3. Obras de riego y drenaje predial" se establece la siguiente condición:

"Los diseños prediales se adelantaron teniendo en cuenta un hidromódulo de 0,61 l/s-ha para los sistemas presurizados y 1,49 l/s-ha para riego por superficie."

Adicionalmente en la "Tabla 3.1 Relación de Informes elaborados para el distrito Ranchería" y en la "Tabla 3.2 Relación de Informes elaborados para el distrito San Juan del Cesar" se indica sobre la existencia de información asociada al diseño de riego y drenaje predial por lo cual se concluye que se dispone de información correspondiente a los diseños a nivel predial que deberán ser verificados por el contratista seleccionado considerando el alcance establecido en los documentos de la convocatoria.

3. Si bien la presente convocatoria ha ampliado su término de cierre y presentación de ofertas en 3 oportunidades, esto es, las adendas publicadas los días 1ro, 4 y 11 de diciembre del año en curso, en consideración a la modificación que se hará en el requisito habilitante de orden financiero se emitirá adenda de cronograma.

3. **De:** Miriam Moreno <miriammoreno8390@gmail.com>
Enviado: viernes, 4 de diciembre de 2020 5:43 p. m.
Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>
Asunto: proceso PAF-ADR-C-025-2020

Observación

Neiva, 4 de diciembre de 2020

Señores.

FINDETER

Cordial saludo.

Revisando los términos de referencia del proceso PAF-ADR-C-025-2020, me permito realizar las siguientes 2 solicitudes, las cuales considero muy relevantes y que al ser aceptadas y acogidas permitirían la participación de varias empresas que de otra manera no podrían aplicar para la presentación de propuestas.

- Reducir el requisito de cupo de crédito a un porcentaje más accesible para personas naturales que pudiésemos estar interesados en participar del proceso, considero prudente y acorde con los demás requisitos de la propuesta un porcentaje de cupo de crédito equivalente al 9%.
- Ampliar el plazo para la entrega de la propuesta, ya que considero que el plazo asignado no es suficiente para la estructuración y presentación de la oferta.

Respuesta:



1. En consideración a las observaciones de tipo financiero recibidas a los Términos de Referencia y lo solicitado por la Agencia Nacional de Desarrollo Rural en lo relativo a la disminución del porcentaje de la carta cupo de crédito, se procederá a emitir adenda que modifica los TDR en este aspecto. Por lo tanto, su observación es de recibo parcialmente.

2. Si bien la presente convocatoria ha ampliado su término de cierre y presentación de ofertas en 3 oportunidades, esto es, las adendas publicadas los días 1ro, 4 y 11 de diciembre del año en curso, en consideración a la modificación que se hará en el requisito habilitante de orden financiero se emitirá adenda de cronograma.

4. De: Elias Cardozo <elca8390@gmail.com>
Enviado: viernes, 4 de diciembre de 2020 5:43 p. m.
Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>
Asunto: Observaciones proceso PAF-ADR-C-025-2020

Observación

Neiva, 04 de diciembre de 2020

Señores:
FINDETER
FIDUPREVISORA S.A.
Neiva – Huila

REF: Observaciones a los términos de referencia, Convocatoria No. PAF-ADR-C-025-2020

Cordial Saludo.

En atención a los términos de referencia de la convocatoria en mención, respetuosamente, nos permitimos realizar las siguientes apreciaciones.

Primero.

Solicitamos la disminución del porcentaje del cupo de crédito que se debe acreditar para el presente proceso, toda vez que el porcentaje actual del 20% se considera muy elevado, lo cual ocasionaría que algunas empresas o personas naturales, con la experiencia requerida para la ejecución de este proyecto, desistan de presentar sus propuestas en virtud de no poder cumplir este requisito, solicitamos una reducción a la mitad de este porcentaje permitiendo de esta manera una mayor participación de proponentes calificados.

Segundo.

Solicitamos ampliación en el plazo para la entrega de la propuesta ya que la fecha limite se encuentra muy cercana y se han presentado algunas demoras en la consecución de algunos certificados.

Atentamente.

Respuesta:

1. En consideración a las observaciones de tipo financiero recibidas a los Términos de Referencia y lo solicitado por la Agencia Nacional de Desarrollo Rural en lo relativo a la disminución del porcentaje de la carta cupo de crédito, se procederá a emitir adenda que modifica los TDR en este aspecto. Por lo tanto, su observación es de recibo.

2. Si bien la presente convocatoria ha ampliado su término de cierre y presentación de ofertas en 3 oportunidades, esto es, las adendas publicadas los días 1ro, 4 y 11 de diciembre del año en curso, en consideración a la modificación que se hará en el requisito habilitante de orden financiero se emitirá adenda de cronograma.



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

{fiduprevisora)

Findeter
Banca de Desarrollo Territorial



PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF) FIDUPREVISORA S.A